



# GACETA DE MANILA

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 20 de Diciembre de 1895.

Parada y Vigilancia, los Cuerpos de la Guarnición.—Jefe de día Sr. Comandante del 72, Don Aniceto Giménez Romero.—Imaginería, otro del Provisional núm. 2, D. Manuel Torres Alcalza.—Hospital y provisiones, núm. 72, 1.º Capitan.—Vigilancia de 4 pié, Provisional núm. 2, 4.º Teniente.—Paseo de enfermos Artillería.—Música en la Luneta, Artillería. De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

## Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º

El día 23 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 12.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila, 16 de Diciembre de 1895.—El Subintendente, M. Sastrón.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA

Relación de las mercancías conducidas por el vapor inglés «Esmeralda» procedente de Hong-kong y Emuy llegado á este puerto el día 19 del actual consignadas á la órden en su manifiesto presentado á las diez de la mañana del mismo día.

Partida del manifiesto.	Número de buitos.	Marcas.	Numeración.	Peso bruto en kilógs	Contenido.
36	5	NY		439	Agua mineral.
50			52,107	4725	Cerveza.
1				4	Curiosidades.
37	33	AA		907	Miel.
94	2	OB		140	Hojas de tabaco
	1	DI		12	Tela.

Y transcurridas las 24 horas, desde la presentación del manifiesto, que marca el art. 11 de las vigentes Ordenanzas para que se presenten sus dueños á despacharlas, en cumplimiento del mismo se anuncia por el presente en la Gaceta oficial, fijando dicho objeto el plazo de 48 horas en la inteligencia de que si no se presentasen se procederá con arreglo al art. 27 de las citadas Ordenanzas á lo que haya lugar.

Manila 26 de Noviembre de 1895.—El Administrador, Pérez del Pulgar.

REGIMIENTO CABALLERIA DE FILIPINAS  
El Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento Caballería de Filipinas.

Hace saber: Que autorizado por el Excmo. Sr. Subinspector de las Armas generales para vender en pública subasta dos caballos de desecho; esta tendrá lugar el día 3 del mes de Enero próximo á las nueve de su mañana en el cuartel que ocupa el expresado Cuerpo, sito en la calle de Sta. Lucía (Intramuros) y ante la Junta económica del mismo.

Manila, 18 de Diciembre de 1895.—José Togores.

### EL VARADERO DE MANILA

(COMPANIA ANÓNIMA.)

Balance de comprobación del mes de Noviembre de 1895

Activo	
Costo del Establecimiento.	pfs. 388553 93
Embarcaciones menores.	293 29
Depósito en el Banco Hong-kong	23934 95
Caja.	4555 61
Almacén.	140976 37
Gastos generales.	4225 33
Créditos á cobrar.	13062 08
Embarcaciones en construcción.	11084 80
H. S. Bank.	2202 84
	pfs 588889 20
Pasivo	
Ganancias y Pérdidas.	pfs. 22733 30
Capital.	450000 00
Banco E. Filipino.	70000 00
Fondo de reserva.	24501 07
Obligaciones á pagar.	5521 47
Dividendos pendientes.	2594 50
Operaciones de Varadero.	13538 86
	pfs. 588889 20

S. E. ú O.—Manila, 30 de Noviembre de 1895.—  
El Agente general, Rafael Reyes.

## Edictos

Don Segendo Isaac de las Pozas y Langre, Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo y Decano de los de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Iverto Raquipiso Mariano, natural de Caloccan de 56 años de edad, de estado soltero, hijo de Isabelo y de Celedonia, color moreno, nariz chata, boca regular, pelo negro, barba poca, con un lunar en el cuello, para que en el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia al objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 203 que instruyo por quebrantamiento de condena apercibiéndole á su vez que de no verificarlo así será declarado rebelde á los llamamientos judiciales parándole en consecuencia los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las demás autoridades y agentes de justicia procedan á la aprehensión y captura del llamado por este edicto quien deberá ser remitido en su caso á este Juzgado.

Dado en Manila Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo á 17 de Diciembre de 1895.—Segundo

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

Isaac de las Pozas y Langre.—Ante mí, P. H., Ambrosio V. Fuente.

En virtud de la providencia dictada con esta fecha en la causa núm. 122 por lesiones con imprudencia, por el Sr. Juez de 1.ª instancia del Distrito de Intramuros, se cita, llama y emplaza á los testigos ausentes nombrados Pedro, Mariano y Antonio, dependientes que fueron de la Tabacalera de S. Fernando de Dilao, á fin que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta capital se presente en este Juzgado sito en la calle de Sto. Tomás número 1, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término se acordará contra ellos lo que en derecho hubiere lugar.

Manila, 17 de Diciembre de 1895.—Melchor Fana V.o B.o, Bustamante.

Don Jorge R. de Bustamante Juez de 1.ª instancia del Distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Victor Apan domiciliado fué en el barrio de la Concepción para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para diligencia personal de justicia en la causa núm. 131 por robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará contumace y rebelde á los llamamientos judiciales parándole los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros á 10 de Diciembre de 1895.—Jorge R. Bustamante.—Lucio Ignacio.

Don Remigio Balanay, Gobernadorcillo y comisionado especial de apremio de Santa Ignacia provincia de Tarlac.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de hoy en virtud de un decreto del Gobierno Civil de la provincia de fecha 7 del actual bajo el rebajo de 5 p<sup>2</sup> de su primitivo avalúo en los estrados de este Tribunal y simultánea en el de la Cabecera se sacan á 2.ª subasta el lunes 22 del actual las once del día los bienes embargados al ex-cabeza de barangay y fiador D. Maximiano Castillo y don Hermógenes de la Cruz respectivamente que son los siguientes:

Bienes del cabeza

Don Maximiano Castillo.

Una parcela de tierra palayera situada en el sitio de Taroma de esta comprensión de cabida de 44 áreas y 30 centiáreas linda al Norte con la de Luis Miguel al Este rio Sapandalag al Sur Juan Asunción y al Oeste arroyo Taroma vale según rebaja en treinta y ocho pesos. 38'00

Otra id. id. en el de Mapatacpatac de esta misma comprensión de 4 hectáreas 88 áreas y 44 centiáreas linda al Norte con la de Alejo Aquino al Este el camino al Sur con la de Enrique Bagalayos y al Oeste el rio de Cabotuan en treinta y ocho pesos. 38'00

Otra id. id. en el sitio de Quinauayanán de 47 áreas y 38 centiáreas linda al Norte, Este y Sur con las de Benedicto Aguinaldo

y al Oeste Sapandalag en diez y nueve pesos. . . . . 19 00

Una casa de materiales ligeros con su correspondiente solar sita dentro de la población en catorce pesos y veinticinco céntimos. . . . . 14 25

*Bienes del fiador*

Una partida de tierra palayera situada en el sitio de Salomagni de esta comprensión que mide 43 brazas de ancho y 180 id. de largo linda al Norte con la de Fernando de la Cruz al Este estero, al Sur Domingo Balanay y al Oeste Castor Miguel en diez y nueve pesos. . . . . 19 00

Suma. . . . . 128 25

Dado en Santa Ignacia 10 de Diciembre de 1895.—Remigio Balanay.

Hago saber: que por providencia en el día de hoy en virtud de un decreto del Gobierno Civil de la provincia de fecha 7 del actual bajo el rebajo del 5 p<sup>o</sup> de su primitivo avalúo en los estrados de este Tribunal y en el de la cabecera se sacan á segunda subasta en el día Lunes 22 del actual á las 11 de la mañana los bienes embargados al ex-cabeza de barangay y su fiador D. Juan Daroycoy y D. Felix Santiago que son los siguientes.

Una partida de tierra palayera en el sitio de Lomboy de esta comprensión que mide de frente 15 brazas y 80 id. de largo linda al Norte D. Cosme Sumasang al Este y Oeste tierra alta y al Sur carretera para Gerona vale según la rebaja diez y nueve pesos. . . . . 19 00

*Bienes del fiador.*

Una partida de tierra palayera en el sitio de Caanamungan comprensión de Camiling que mide la frente 8 brazas y de largo 300 id. linda al Norte Estero al Este D. Cosme Sumasang, al Sur tierra alta y al Oeste Jacinto Sapantay vale según la rebaja en cuatro pesos y setenta céntimos. . . . . 4 75

Suma. . . . . 23 75

Dado en el Tribunal de Sta. Ignacia a 10 de Diciembre de 1895.—Remigio Balanay.

Hago saber que por providencia dictada en el día de hoy en virtud de un decreto del Gobierno Civil de la provincia de fecha del actual bajo el rebaja de 5 p<sup>o</sup> de su primitivo avalúo en los estrados de este Tribunal y simultánea en el de la Cabecera se sacan á 2.ª subasta el Lunes 22 las 11 del día los bienes embargados al ex-cabeza de barangay y fiador D. Lorenzo Marzan y D. Eugenio Guzman que son los siguientes.

*Bienes del Cabeza.*

D. Lorenzo Marzan.

Una partida de Sementera palayera en el sitio de Camambugán comprensión de Camiling que mide de frente 29 brazas y de largo 109 id. y linda al Norte con terreno de Simón Marzan al Este y Oeste tierra alta y al Sur con la de Marcelino Transfiguración avaluado en ciento catorce pesos. . . . . 114 00

Otra id. en el sitio de Camambugán basset comprensión de dicho pueblo mide de frente 9 brazas y de largo 90 id. y linda al Norte con la de Simón Marzan, al Este y Oeste tierra alta y al Sur con la de Doroteo Roque, avaluado según rebaja en veintiocho pesos cincuenta céntimos. . . . . 28 50

Otra id. en el sitio de Pitongbayog comprensión del citado pueblo de Camiling que mide de frente 10 brazas y de largo 200 id. y linda al Norte y Sur Estero, al Este con la de Vicente Torma y al Oeste con el terreno de D. Julian Carpio, vale según la rebaja en nueve pesos y cincuenta céntimos. . . . . 9 50

Otra id. en el sitio de Bigbiga comprensión del referido pueblo de Camiling que mide de frente 10 brazas y de largo 180 id. linda al Norte con la de Vicente Torma al Sur con la de Juan Cabasog, al Este y Oeste Estero vale según la rebaja nueve pesos y cincuenta céntimos. . . . . 9 50

*Bienes del fiador.*

D. Eugenio Guzman.

Una partida de tierra palayera enclavada en el sitio Quinauayan de esta comprensión que mide de frente 10 brazas y de largo 80 id. linda al Norte Rio Sapandalag al Este con la de D. Vidal Cube al Sur con la de D. Timoteo Cube y al Oeste con la de Juan Cube vale según la rebaja nueve pesos y cincuenta céntimos. . . . . 9 50

Suma. . . . . 171 00

Dado en Sta. Ignacia, 10 de Diciembre de 1895.—Remigio Balanay.

Don Juan de Prat y Agasino, Teniente Coronel de Infantería Gobernador P. M. Subdelegado de Marina de este 2.º distrito de Mindadao.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Segundo Alde, Juan Aplaga y Tomás Abella, solteros mayores de edad, de oficio jornaleros y sin vecindad conocida, para que dentro del término de 20 días á contar desde la publicación del presente segundo edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en esta Subdelegación á prestar declaración como testigos en la Sumaria núm. 2855 que se instruye en la misma sobre naufragio de una banca y desaparición de ocho individuos tripulantes de la misma.

Cagayan de Misamis 21 de Noviembre de 1895.—Prat.—Por mandado de su Sría., Agustín Cerdeira.

Don Julio Insausti y Orué Juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Bacolod, que de serlo y estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito actuario dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Fernando Tabarro, indio soltero natural y vecino de Tigbauan provincia de Iloilo, de 29 años de edad, labrador con alguna instrucción para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado á fin de defenderse los cargos que contra el resultan en la causa núm. 4533 seguida de oficio por detención ilegal y lesiones apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 5 de Diciembre de 1895.—Julio Insausti.—Ante mí Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Maximo Cuenca, conocido con el nombre de Guillermo Elobernes, á fin de que en el término de 30 días contados desde esta fecha y en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 5815 por robo, apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz archivando provisionalmente dicha causa tan luego se halla perfecto el sumario de ello hasta su presentación ó captura parándole además los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 10 de Diciembre de 1895.—Julio Insausti.—Ante mí Manuel Blanco.

Don Aurelio Palaez y Laredo, Juez de 1.ª instancia del distrito de Barotac Viejo que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente D. Francisco Dimanaua, de 30 años de edad, casado, con cuatro hijos, labrador natural y vecino de Dumangas de donde era cabeza actual sabe leer y escribir y no habla español, para que en el preciso y perentorio término de 30 días, contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial Manila, se presente en este Juzgado á responder los cargos que le resulta en la causa núm. 1637 contra el mismo sobre malversación de caudales públicos, en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina Regente D.ª María Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que procedan la busca y comparencia en este Juzgado del citado procesado.

Dado en Pototan á 27 de Noviembre de 1895.—Aurelio Palaez.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Don Victor Gonzalez de Echavarri y Castañeda, Juez de 1.ª instancia de este partido de Borongan.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 2435 que se instruye por sedición, Ventura Carros, indio, natural del sitio de Ba'ud visita de Bugas, jurisdicción de este pueblo hijo de Gerónimo y de Jacoba Alegre, casado con hijos, de unos 40 años de edad, labrador estatura y cuerpo regulares, color moreno, cara redonda, frente y boca regulares, nariz chata, pelo cejas y ojos negros, barba poca, y no sabe leer ni escribir, para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado á defenderse de los cargos que contra dicho procesado aparecen en la citada causa, apercibido de que en caso contrario será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en su representación la Reina Regente exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, se sirvan practicar activas diligencias en busca del citado procesado y caso de ser habido verifiquen la captura del mismo y su remisión á este Juzgado.

Dado en Borongan á 22 de Noviembre de 1895.—Victor G. de Echavarri.—Por mandado de su Sría., Martín Avila, Constantino Salazar.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 38 del año actual que se instruye en este Juzgado por lecciones, Simeon Azul, indio, natural y vecino de la visita de Maydolong, jurisdicción de esta cabecera, de unos 20 años de edad, casado con hijos, labrador no sabe leer ni escribir de estatura baja cuerpo regular, color moreno, pelo cejas y ojos negros, cara ovalada, nariz chata, barba ninguna, frente y boca regulares y es hijo de Victor y de Maria Ansida, para que por término de 30 días contados desde la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado á defenderse de los cargos que contra dicho procesado aparecen en la citada causa, apercibido de que en caso contrario será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Borongan á 22 de Noviembre de 1895.—Victor G. de Echavarri.—Por mandado de su Sría., Martín Avila Constantino Salazar.

Don José Machuca y Romeo Juez de 1.ª instancia en propiedad de provincia que de serlo estar en el ejercicio de sus funciones, yo el presente escribano cético etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Filomeno Manalili, procesado en la causa núm. 160, por Parricidio, para que por el término de 30 días comparezca en la referida causa, pues que, de hacerlo así le oír y administraré justicia, y de lo contrario seguiré sustanciando dicha causa en la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios a que en derecho hubiera lugar.

Dado en Cebú á 10 de Diciembre de 1895.—J. Machuca.—Por ante mí, Florencio Gonzalez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente chiso Tan-Gaco procesado en la causa núm. 6611 por quebrantamiento de sentencia é infidelidad en la custodia de presos, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de provincia, á contestar los cargos que le resulten en la referida causa y de lo contrario seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú 6 de Diciembre de 1895.—José Machuca.—Ante mí, Florencio Gonzalez.

Don Alejandro Testar y Font, Juez de 1.ª instancia del Distrito de Barotac Viejo que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Esteban Justiva (a) Tiban, natural y vecino de la Ciudad de Jaro casado jornalero de 35 años de edad del barangay de D. Vicente Villalobos, no sabe leer escribir ni firmar para que en el preciso y perentorio término de 30 días contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de la capital de Manila, se presente en este

Juzgado para diligencia de justicia en la causa núm. 1,923; en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término se le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (D. g.) y que por su menor edad de su ausente madre la Reyna Regente D.ª Maria Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares á fin de que se sirvan disponer la busca y comparecencia en este Juzgado del citado procesado.

Dado en Pototan á 15 de Diciembre de 1895.—Por mandado de su Sra.ª, Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Pedro Quiban y Manuel Gumaran, para que en el término de 30 días á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de estas Islas, se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 3329 que se sigue en este Juzgado por robo en cuadrilla con homicidio, pues así lo hicieron les oír y administraré la causa en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios consiguientes.

Dado en Pototan á 31 de Julio de 1895.—Alejandro Testar.—Por mandado de su Sra.ª, Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Julian Buico y Máximo Villanueva, natural y vecino de Anilao, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á ser notificados de una providencia recaída en la causa núm. 2542 que se sigue en este Juzgado contra los mismos por detención ilegal pues así lo hicieron les oír y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pototan á 18 de Febrero de 1895.—Alejandro Testar y Font.—Por mandado de su Sra.ª, Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Ciriaco Temel de 37 años de edad, viudo y empadronado en la cabecera de D. Bernardo Nandin sabe leer y escribir para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para la diligencia de justicia en la causa núm. 2193 sobre atentado á un agente de la autoridad; pues así lo hicieron les oír y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pototan á 17 de Agosto de 1895.—Alejandro Testar y Font.—Por mandado de su Sra.ª, Antero Tamayo.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en derecho civil y Canónico y Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Capiz que de estar en actual y pleno ejercicio de sus funciones los infrascritos testigos acompañados certifican.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.º, 2.º y 3.º edicto y pregon á los monteses ausentes Amangdangon y Danginan, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 30 días, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que contra ellos resulta en la causa núm. 158 por homicidio apercibidos que de no hacerlo se archivará dicha causa parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Capiz á 12 de Diciembre de 1895.—Francisco Barrios.—Por mandado del Sr. Juez, Antonio Girao, Hilario Umiten.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.º, 2.º y 3.º edicto y pregon al procesado Eustaquio Aquilo, natural y vecino del pueblo de Locigan de esta provincia con residencia en el barrio de Leyong de dicho pueblo casado mayor de edad con cédula personal del presente año de estatura regular nariz id. pelo y ojos negros y labios medio abulsados color moreno para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que con-

tra él resulta en la causa núm. 159 por lesiones apercibidos que de no hacerlo se archivara la causa parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Capiz 12 de Diciembre de 1895.—Francisco Barrios.—Por mandado del Sr. Juez, Antonio Girao, Hilario Umiten.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.º, 2.º y 3.º edicto y pregon á los ausentes Mariano Parnico, de estatura regular, cuerpo algo robusto, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular, cara redonda, barbilampiño de 40 años al parecer sin instrucción, casado con una llamada Ana y Maximino Campos (a) Mino, de estatura alta, cuerpo delgado, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular barba ninguna sin instrucción al parecer de 35 años de edad, de estado soltero con los dedos de la mano izquierda por padecer de fuego de S. Anton, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que contra ellos resulta en la causa núm. 145 por lesiones apercibidos que de no hacerlo se archivará la causa parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Capiz 12 de Diciembre de 1895.—Francisco Barrios.—Por mandado del Sr. Juez, Antonio Girao, Hilario Umiten.

Don José M.ª Gutierrez Répide, Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Tarlac.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª, vez á Marcelino Dango, indio sin apodo natural de Macabebe, de la Pampanga, vecino de Capas, casado con hijos demás de 30 años de edad, de oficio labrador y no sabe leer ni escribir y Apolonio Sibug indio sin apodo soltero de 35 años de edad natural de Bacolor de la Pampanga, vecino de O'Donnell de oficio labrador, sabe leer y no escribir, para que por el término de 30 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar los cargos que contra los mismos resultan en la causa número 1843 por robo en cuadrilla. Si así lo hicieron les oír y administraré justicia en caso contrario, sustanciaré la tratada causa en ausencia y rebeldía de los mismos, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Tarlac á 14 de Diciembre de 1895.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Sra.ª, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la ofendida Gregoria Magnit, viuda de Pedro Lobo, mayor de edad, vecina de La Paz, para que dentro de 9 días contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á oír Real ejecutoria en la causa núm. 1916 contra D. Andrés Talón por detención arbitraria, apercibida que de no hacerlo la pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tarlac hoy 14 de Diciembre de 1895.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ernesto Helad, inglés, casado, mayor de edad, comerciante industrial, natural de Manchester, para que dentro de 9 días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á oír Real ejecutoria en la causa núm. 2800 contra Pablo Simeon y otro por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tarlac hoy 14 de Diciembre de 1895.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de 1.ª instancia de este Distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo á Alfonso Tianco, vecino que fué del pueblo de Talavera de esta provincia para que por el término de 9 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca á este Juzgado á declarar en la causa núm. 4872 contra D. Rufino Valenton, por exacción ilegal, apercibido que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en S. Isidro á 12 de Diciembre de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente llamo, cito y emplazo al procesado ausente Antonio Bayani, indio soltero, de 32 años de edad, natural y vecino de esta Cabecera del barangay de D. Vicente Paez, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 6187 que se instruye por infidelidad en la custodia de presos pues de hacerlo así le oír y administraré recta cumplida justicia y de lo contrario se declarará rebelde y contumaz.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) le exhorto y requiero á todas las autoridades y á los agentes de la policía judicial para que se sirva practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro 13 de Diciembre de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Eduardo Galvan y Lopez, Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de la Villa de Lipa.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente D. Florentino de Luna, natural y vecino de San José cuyas circunstancias individuales y señas generales se ignoran para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 88 que instruyo contra D. Simon Maralit, por exacciones ilegales apercibiéndole de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 17 de Diciembre de 1895.—Eduardo Galvan.—Por mandado de su Sra.ª, P. D. Juan Liabres.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes Gimena de Silva, Fabian Carmeja, Potenciano Ilagan, Valentino Toledo, Pedro Bautista, Tomás Lasin y Domingo Macatangay naturales y vecinos de esta Villa y residentes en el barrio de Sta. Cruz de esta jurisdicción, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado para declarar en la causa número 139 contra Celestino Magsuco y otros por robo con lesiones, bajo apercibimiento de que en otro caso se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa 12 de Diciembre de 1895.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sra.ª, Juan Liabres.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Doroteo Bernabe y Estanislao Caraan, naturales y vecinos del pueblo de Taal del de Batangas el primero de 24 el segundo de 19 y el tercero de 33 años de edad y cuyas demás circunstancias personales y señas generales se ignoran, para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 403 que instruyo contra los mismos por lesiones graves apercibiéndoles de que en otro caso les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa, 14 de Diciembre de 1895.—Eduardo Galvan.—Por mandado de su Sra.ª, Juan Liabres.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente León Mucali, casado, de 28 años de edad, natural y vecino de esta Villa, labrador y residente en el barrio de Dagatan de esta misma comprensión, á fin que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado á responder de las resultas de la causa núm. 508 por violación apercibiéndole de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipá 13 de Diciembre de 1895.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sra.ª, Vicente S. Villanueva.

Don Martin Marasigan y Jardin, Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Batangas por sustitución reglamentaria que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Ignacio Cadeline y Ubaldo Calingasan, residentes en el barrio

de Mambug, comprehensión de Cuenca, para que por el término de 30 días, á contar desde la última publicación de este edicto contados desde esta fecha se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de este mismo, á defenderse del cargo que contra los mismos resulta en la causa núm. 324 que instruyo por hurto; apercibido de que en otro caso se les declararán contumaces y rebeldes, parándoles además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 6 de Diciembre de 1895.—Martin Marasigan.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito, llamo y em plazo por pregon y edicto al procesado Luis Hernandez, soltero de 48 años de edad, natural de Bauan y vecino de Balayan, de estatura regular, color moreno con cicatrices de viruelas, en la cara, nariz chata, ojos y boca regulares, para que dentro del término de 30 días contados desde la última publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado, ó en la cárcel pública de esta ciudad, para responder á las resultas de la causa núm. 289 que se sigue en este Juzgado contra el mismo y otros por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y parándoles además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 6 de Diciembre de 1895.—Martin Marasigan.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Don Antonio Lopes Oliva, Juez de 1.ª instancia de la provincia de Pangasinan etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo Sembrano, indio, casado, mayor de edad, natural de Camiling provincia de Tarlac, vecino de Bayambang de esta provincia, es visco, de estatura alta, cuerpo regular y color moreno y procesado en la causa núm. 322 del corriente año, seguida de oficio, por lesiones menos graves, á fin de que en el término de 30 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para contestar á los cargos que contra él resultan de la expresada causa, pues de hacerlo así, le oiré y le administraré justicia ó de lo contrario, se sustanciará la referida causa en su ausencia y rebeldía, pasado dicho término, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y por su minoridad, de su augusta madre D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirvan disponer su busca y caso de ser habido me lo remitan á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Lingayen á 16 de Diciembre de 1895.—Antonio L. Oliva.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Aurelio Pelaez y Laredo, Juez de 1.ª instancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Isidoro Soledó, de 17 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino del pueblo de Dumargas para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resulten en la causa núm. 3005; en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad la Reina Regente D.ª María Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirva disponer su busca y comparecencia y caso de ser habido la remitirán á este Juzgado de mi cargo.

Dado en Pototan á 16 de Noviembre de 1895.—Aurelio Pelaez.—Por mandado de su Sría., Antonio Tamayo.

Don Lucas Gonzalez Maninang, Abogado, Juez de 1.ª instancia interino de este Distrito, que de hallarse en el ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Paulino Santo (s) Olino que se dice ser de 27 años de edad, jornalero, soltero, sin hijos no sabe leer, escribir ni hablar español, hijo legítimo de Pablo y de Ramona Molina, del barangay núm. 52 vecino del sitio de Patindug término de Alimodian de este partido judicial, de estatura regular, cuerpo de conflección mediana, barba ninguna, pelo cejas y ojos negros, nariz chata cara plana y de premida y color moreno, para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo, á fin de ser oído como procesado ausente en la causa número 190 de este año que instruyo contra el mismo y otros por robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del referido plazo se le declarará rebelde y contumaz con los perjuicios de la Ley.

Dado en la Ciudad de Iloilo 11 de Diciembre de 1895.—Lucas Gonzalez.—Ante mí. Tiburcio Sanz.

Don Raymundo Melliza Angulo Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Ambrocio Giron, indio soltero, natural de Barasoain de esta provincia de 24 años de edad de oficio labrador sabe leer y escribir de estatura alta, cuerpo regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz boce, y orejas regulares, color moreno, y con lunar encima del labio superior, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila, se presente en este Juzgado á fin de notificarle la providencia de traslado recaída en la causa núm. 6311 que instruyo contra el mismo sobre sustracción de correspondencia pública y descubrimiento de secretos, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia rebeldía.

Dado en Bulacán á 10 de Diciembre de 1895.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de 1.ª instancia de Camarines Sur.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado ausente Jong Montes, de unos 24 años de edad, color moreno, cara larga, con cicatriz en la parte izquierda, cuerpo robusto, estatura baja y barba poca, para que por el término de 30 días á contar desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila, se presente á este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder á los cargos que contra el mismo y otros resultan de la causa núm. 122 que me hallo instruyendo por lesiones menos graves, bajo apercibimiento de que al no verificarlo dentro de dicho plazo se seguirá dicha causa por su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Caceres á 12 de Diciembre de 1895.—Morales.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Don Manuel García y García Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Cándido Raet, natural de esta Cabecera, vecino y empadronado en el pueblo de Magdalena provincia de la Laguna de oficio jornalero y con el apodo Alegre para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real sentencia recaída en la causa núm. 4133 seguida contra dicho Raet por uso de cédula de vecindad espedita á favor de otra persona; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 14 de Diciembre de 1895.—Manuel G.ª García.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Don Rafael Farias y Velasco, Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de Zambales.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Madriaga, vecino que fué del pueblo de Castillejos de esta provincia cuyas demás circunstancias personales se ignoran, preso por la causa núm. 63 de este Juzgado por hurto, para que dentro

del término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para responder los cargos que contra el mismo resultan en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iba Zambales á 7 de Diciembre de 1895.—R. Farias.—Por mandado de su Sría., Pedro A. Juco, Apolonio Reiman.

Por el presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan en providencia dictada en esta fecha en la causa núm. 81 del año 1895 seguida de oficio contra Domingo Arzadon por lesiones menos graves, se hace saber que el día 13 de Enero del año próximo venidero á las 10 de su mañana se venderán en pública subasta en el pueblo de Mangatarem simultánea con este Juzgado los bienes embargados al citado procesado bajo el tipo en progresión ascendente desus respectivos avaluos, cuyos bienes consisten en una partida de tierras palayeras sita en Cabaleyan de la jurisdicción del pueblo de Mangatarem de esta provincia de la cabida de 90 areas poco más ó menos linda al N. con Isidro Carbonell, al E., con el Arroyo Batacan, al S., con Emiterio de los Reyes y al O., con la Zanja de Cabaleyan y un solar situado en el indicado sitio de la cabida de una area y 7 centiareas linda al N., con Luisa Agsaoa al E., con el Estero Cabaleyan, al S., con la llamada Gregoria cuyo apellido se ignora y al O., con la misma Gregoria avaluados en 50 pesos y 3 pesos respectivamente por los peritos Alipio Manzano y Esteban Tablada adjudicándose dichas fincas al mejor postor que presentare advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Administración de H. P. de esta provincia una cantidad igual por lo menos del 10 p<sup>o</sup> efectivo del solar de dichas fincas que sirve de tipo para la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público y consecuencia licitadores.

Dado en Lingayen y oficio de mi cargo á 13 de Diciembre de 1895.—El Escribano, Santiago Guevara.—V.o B.o, Oliva.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Camarines Sur en la causa núm. 120 contra Juanuario Almazar, por estafa, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Pablo del Rosario, vecino que fué de esta Cabecera, para por el término de 9 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á declarar en dicha causa, bajo apercibimiento de que al no verificarlo dentro del citado plazo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Caceres á 10 de Diciembre de 1895.—Ticio Alvarez.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Intramuros dictada con esta fecha en la causa núm. 112 por estafa se cita llama y emplaza á Ines y al nombrado Juan vecinos del pueblo de Muntingupa para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este Juzgado á declarar como testigos en la expresada causa apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Escribanía de mi cargo hoy 16 de Diciembre de 1895.—P. H., Melchor.—V.o B.o Bustamante.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 42 por infidelidad en la custodia de presos se cita, llama y emplaza al testigo ausente Carlos Sabeldia indio soltero de 35 años de edad labrador natural y vecino de esta cabecera para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado para ampliar su declaración en la expresada causa apercibido que de no hacerlo durante dicho término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Tayabas y Escribanía de mi cargo á 14 de Diciembre de 1895.—Gregorio Abas.